

DE CÓMO EJERCER DE MATRONA Y NO MORIR EN EL EMPEÑO

PRONTUARIO JURÍDICO DE
APOYO A LA PROFESIÓN

Juan Siso Martín

Doctor en Derecho

Docente en Derecho Sanitario



DE CÓMO EJERCER DE MATRONA Y NO MORIR EN EL EMPEÑO

**PRONTUARIO JURÍDICO DE
APOYO A LA PROFESIÓN**

Juan Siso Martín

COLEX 2026

Copyright © 2026

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sigs. del Código Penal). El Centro Español de Derechos Reprográficos (www.cedro.org) garantiza el respeto de los citados derechos.

Editorial Colex S.L. vela por la exactitud de los textos legales publicados. No obstante, advierte que la única normativa oficial se encuentra publicada en el BOE o Boletín Oficial correspondiente, siendo esta la única legalmente válida, y declinando cualquier responsabilidad por daños que puedan causarse debido a inexactitudes e incorrecciones en los mismos.

Editorial Colex S.L. habilitará a través de la web www.colex.es un servicio online para acceder a las eventuales correcciones de erratas de cualquier libro perteneciente a nuestra editorial.

© Juan Siso Martín

© Editorial Colex, S.L.
Calle Costa Rica, número 5, 3.º B (local comercial)
A Coruña, 15004, A Coruña (Galicia)
info@colex.es
www.colex.es

I.S.B.N.: 979-13-7011-546-3
Depósito legal: C 47-2026
DOI: <https://doi.org/10.69592/979-13-7011-546-3>

SUMARIO

Prólogo	11
Semblanza del autor	13
Presentación	15
De cómo ejercer de matrona y no morir en el empeño	17

I

La profesión de matrona. Peculiaridades

19

I.1. Un apunte previo	19
I.2. El perfil competencial de la matrona	32
I.3. El soporte normativo del ejercicio profesional	36
I.3. a) Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesio- nes sanitarias	38
I.3. b) Orden SAS 1349/2009, de 6 de mayo, aprueba y publica el pro- grama formativo de la especialidad de enfermería Obstétrico- Ginecológica (matrona)	40
I.3. c) Directiva 2005/36/CE, de 7 de septiembre, del Parlamento Euro- peo y del Consejo	41

II

El código deontológico de la profesión de matrona

45

III

Un asunto capital. La interrupción despenalizada del embarazo

49

III.1. Las tesis de fundamento del hecho abortivo	49
III.2. Panorama mundial del derecho al aborto	51
III.3. El aborto despenalizado en España.	54
III.3. a) Planeamiento desde la sanidad pública	60
III.4. La trascendental reforma de la Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero	61
III.5. Aparentes paradojas de la obstetricia.	64
III.5. a) Caso 1. Una mujer es obligada a sufrir una cesárea contra su voluntad.	64
III.5. b) Caso 2. Muerte del feto sin responsabilidad de la madre por conducta pasiva	67
III.6. Papel de la matrona en el aborto farmacológico.	70

IV**Derecho de los profesionales a la libertad de conciencia**

73

IV.1. Su reconocimiento legal	74
IV.2. La problemática de la colisión de derechos	76
IV.3. Quién puede acogerse a la objeción	77
IV.4. Objeción en la actividad pública y en la privada	78
IV.5. Forma y momento de declarar la objeción	79
IV.6. El concreto caso del aborto	79
IV. 6. a) Registro de objetores de conciencia al aborto.	80
IV. 6. b) ¿Qué debe hacer el profesional para integrarse en el registro?.	82
IV. 6. c) Guía de objeción de conciencia al aborto	83
IV.7. Objeción y píldora postcoital	84
IV.8. Objeción y esterilizaciones no terapéuticas	88
IV.9. Objeción y el final de la vida	89
IV.10. Responsabilidad por una objeción mal planteada.	90

V**La autonomía de la persona como soporte de las decisiones**

93

V.1. La información como presupuesto del consentimiento	94
V.1. a) Quién ha de informar	96
V.1. b) Quién ha de ser informado	96
V.1. c) Condiciones de la información	98
V.1. d) Carácter verbal o escrito de la información a facilitar	98
V.1. e) Contenido del documento de información para consentir.	100
V.1. f) Alcance de la información	101
V.1. g) Límites de la obligación de informar	102
V.1. h) Ausencia de información.	103
V.2. La prestación del consentimiento	105
V.3. Autonomía y consentimiento en obstetricia.	108
V.4. El concreto caso de menores de edad	112
V.4. a) Planteamiento previo	112
V.4. b) El criterio de la edad	114
V.4. c) El consentimiento sanitario del menor.	115
V.4. d) El menor maduro y su problemática	118
V.4. e) La capacidad de consentir del menor maduro	119
V.4. f) La menor, la matrona y los padres de la menor. Un triángulo que debe ser amoroso	122

VI**La intimidad. Un baluarte que debe ser seguro**

133

VI.1. Unas obligadas precisiones terminológicas	133
VI.2. El bien jurídico protegido	136
VI.3. Garantías del derecho a la intimidad.	138
VI.4. La obligación de secreto del profesional sanitario ¿es absoluta?.	139

SUMARIO

VI.5. Obligación de guardar	140
VI.5. a) El concreto caso del uso de WhatsApp.	141
VI.5. b) Grabación de conversaciones.	142
VI.6. Deber de revelar.	144

VII

Problemática de la historia clínica

147

VII.1. Cuestiones que plantea	147
VII.2. El acceso a la historia. Casuística que puede presentarse	148
VII.2. a) Acceso por profesionales sanitarios no vinculados.	151
VII.3. Contenido	153
VII.4. Conservación	156

VIII

Mujeres en situaciones especiales

159

VIII.1. Violencia de género.	159
VIII.1. a) Unas precisiones	160
VIII.1. b) Detección en el medio sanitario.	162
VIII.1. c) Actuación de los profesionales ante estas situaciones.	165
VIII.1. d) El parte de lesiones	165
VIII.1. e) Interrogantes ético-jurídicas para el profesional.	167
VIII.2. Mujeres inmigrantes	168
VIII.2. a) Mujeres musulmanas.	170
VIII.3. La mutilación genital	170
VIII.4. Los certificados de virginidad	172

IX

El imprevisible escenario de la responsabilidad

173

IX.1. Planteamiento general	173
IX.1. a) El error asistencial	174
IX.1. b) La culpa asistencial	175
IX.2. Formas de exigencia de la responsabilidad	176
IX.3. La responsabilidad patrimonial. La Administración sanitaria	179
IX.3. a) Sujetos intervinientes	183
IX.3. b) Elemento objetivo. La lesión o daño al ciudadano	184
IX.3. c) La reparación del daño	186
IX.3. d) Exigibilidad de la reparación.	188
IX.3. e) Responsabilidad sin culpa.	190
IX.3. f) Plazo para interponer la acción	190
IX.4. El ámbito penal de exigencia de responsabilidad al profesional sanitario	191
IX.5. El delito de aborto en el Código Penal de España.	194
IX.6. El delito de omisión de socorro sanitario o denegación de asistencia	198
IX.6. a) El enjuiciamiento de este delito.	204
IX.6. b) Un ejemplo práctico a modo de conclusión	206

SUMARIO

IX.7. Lesiones al feto	207
IX.8. El delito de intrusismo	211
IX.9. Delito de descubrimiento y revelación de secretos	219

X

La defensa propia del profesional denunciado

221

X.1. La prueba en la exigencia de responsabilidad profesional	224
X.1. a) Carga de la prueba	224
X.1. b) Inversión de la carga de la prueba	225
X.2. Vías por las que el profesional sanitario puede defenderse	225

XI

El aseguramiento de la responsabilidad

227

XI.1. Ámbitos de cobertura	227
XI.2. Aseguramiento privado	228
XI.2. a) Importancia del elemento temporal en los seguros privados	229
XI.3. Aseguramiento público. Coberturas	231
XI.4. Régimen de concurrencia	232
XI.5. Una observación crucial para concluir este tema	232

XII

Nadar y guardar la ropa. Avisos a navegantes sanitarios

235

XII.1. Cincuenta recomendaciones prácticas para evitar ser denunciados	236
XII.2. Diez reglas para salir airoso de un combate judicial, si no pudo ser evitado	251
Normativa de aplicación y consulta	257
Bibliografía de referencia	261
Webgrafía de referencia	265

PRÓLOGO

Es para nosotras un grato deber y mucho más, un honor, prologar este libro; primero por su autor a quien, en los derroteros de nuestras vidas tan centradas en nuestra esfera profesional como matronas, nos cruzamos un buen día y se ha convertido en profesor y amigo inestimable, y de ahí nuestra primera deuda de gratitud.

Y, en segundo lugar, porque a través de años de conversaciones e intercambios, Juan ha conseguido llegar, creo que no sería arrogante decir que, en gran parte de nuestra mano, al alma de la profesión de matrona. Por eso, es consciente de la dureza de nuestra lucha infatigable por el reconocimiento y desarrollo de nuestra profesión lastrada por la condición de género, de la complejidad y el riesgo de nuestro ejercicio y de la grandeza de esta profesión que «ayuda a la vida». Nos consta, que, por todo ello, la labor de las matronas «le ha encandilado». En consecuencia y desde su perspectiva de jurista, conocedor de los peligros a los que nuestra actividad nos expone, quiere alertarnos con este libro, como lo haría un buen amigo que, no hacer nos vivir con miedo nuestro ejercicio, sino con conocimiento y consciencia, de una realidad que indefectiblemente va unida a nuestra atención sanitaria.

De todos es conocida la expresión de que el desconocimiento de la ley no exime de su cumplimiento, principio jurídico fundamental por el que nadie debe ser ignorante de las leyes, en este caso, a que está sujeto su ejercicio profesional, porque la ignorancia no sirve como excusa para evitar responsabilidades legales si se infringiera. Por eso este libro es especialmente interesante para las matronas, profesionales sanitarios «musas de inspiración» del autor para confeccionar este texto, aunque su contenido sirva para todas las profesionales sanitarias.

Las matronas profesionales tan entregadas y vehementes con su labor de atención al binomio materno-fetal, a las mujeres y familias, no deben olvidar

que su propia protección no sólo es lícita, sino cada vez más necesaria en una sociedad que demanda más perfeccionismo y maximalismo incluso en ciencias que no son exactas como la atención sanitaria.

La vida es un elemento invaluable y por fortuna las matronas, como parte importante de nuestro cometido profesional, ayudamos a esa vida a llegar al mundo de una manera científica, técnica y humana: «*de modo que se posibilite a las mujeres un parto más armonioso y seguro y a las futuras generaciones una entrada más acogedora a la vida*»¹. Sin embargo, la otra cara de esto es el riesgo de nuestra actividad por la vulnerabilidad del feto en el viaje más corto, pero más importante y difícil de su vida y el cómputo de dos usuarios atendidos a la vez, como ninguna otra especialidad médica hace.

Tener presentes los fundamentos que enmarcan la actividad profesional, es necesario para siempre respetarlos conscientemente en pro de nuestra seguridad jurídica.

Muchas gracias, Juan, por pensar una vez más en las matronas.

M.^a Ángeles Rodríguez Rozalén.
Presidenta emérita de la AEM

Rosa M.^a Plata Quintanilla.
Presidenta de la AEM

Madrid, septiembre de 2025.

1 De «La Carta de Madrid. Por la mejora de la Atención al parto de bajo riesgo». AEM abril 2005. Disponible: <https://aesmatronas.com/wp-content/uploads/2024/04/>

SEMBLANZA DEL AUTOR

Juan Siso Martín



- Doctor en Derecho.
- Profesor honorario de la Universidad Rey Juan Carlos.
- Acreditado como investigador por la Universidad Complutense.
- Secretario General de la Asociación Iberoamericana de Derecho Sanitario.
- Ha sido director académico del ISDE (Instituto Superior de Derecho y Economía) en el Área Big Data de Derecho Sanitario.
- Ex evaluador de actividad docente para profesionales sanitarios de la Agencia Laín Entralgo de la Comunidad de Madrid, mientras existió dicha Entidad.
- Ha sido inspector de servicios en el Sistema Nacional de Salud.
- Fue asesor de asuntos sanitarios del Defensor del Pueblo, Comisionado de las Cortes Generales.

- Desempeñó como Director de la Oficina del Defensor de los Pacientes en la Comunidad de Madrid.
- Formador de postgrado en centros sanitarios y sociosanitarios.
- Profesor visitante de diversas universidades españolas y extranjeras.
- Profesor colaborador de la Organización Médica Colegial, del Consejo General de la Abogacía, de la Escuela Judicial del Ministerio de Justicia, de la Fiscalía General del Estado, de la Escuela Nacional de Sanidad y muchas otras instituciones nacionales e internacionales.
- Autor de numerosos libros sobre cuestiones éticas y jurídicas en los espacios mencionados.
- Autor de cientos de artículos y presentaciones (cursos, comunicaciones, ponencias) en medios especializados.
- Conferenciante y ponente en foros nacionales e internacionales.
- Consultor internacional en aspectos sanitarios y sociosanitarios.
- Titular de la página web: www.juansiso.es

PRESENTACIÓN

A cualquier autor, le gustaría, cuando escribe un libro como a alguna otra persona cuando engendra un hijo, que fuera singular y le duele pensar que uno u otro puedan perderse en el anonimato de las estanterías o en la gentrificación, en la muchedumbre de las ciudades. Irremediablemente, sin embargo, ese es el destino natural de la práctica totalidad de ambos tipos de criaturas. Por aquello de resistirse, sin embargo, a esta tendencia fatal trata uno de aportar, en esas dos realidades, alguna particularidad que, al menos, les caractericen y les hagan singulares a los ojos de quienes los contemplan.

Los libros jurídicos sobre Medicina suelen, en aras de un rigor científico en el terreno del Derecho, pasar de puntillas por las cuestiones clínicas, levantando algunas veces, incluso, sobre ellas. Cuando se trata de libros médicos sobre cuestiones jurídicas, más preocupados en la realidad asistencial, es frecuente que no dispongan del suficiente rigor jurídico. La aportación de este libro pretende ser el tratar con rigor jurídico la práctica asistencial diaria de los profesionales de la Enfermería Gineco-Obstétrica, sin perder proximidad con la actividad clínica. Quien ha escrito este libro ha vertido en él décadas de su experiencia como jurista en la Sanidad y el estudio continuado de su problemática diaria. Esta obra pretende ser expositiva, a veces hasta narrativa, y aportar algunas claves de entendimiento de la difícil (pero irremediable) conexión del Derecho con la Medicina. Quizás alguna vez pueda servir, hasta, de material de consulta, aunque cumplir el papel de consultor (o consultado) supone haber alcanzado una categoría intelectual que quien escribe estas líneas quedaría muy honrado de merecer.

Me gusta considerar, al analizar estas complejas cuestiones, la premisa de que la práctica asistencial no suele partir de posiciones de certeza, sino de las de probabilidad y, frecuentemente, se asienta en la incertidumbre. Esto me hace valorar, con profundo respeto, a quien, desde esa perspectiva, se

encuentra, en muchas ocasiones, solo, frente a sí mismo y sin herramientas para solucionar la grave responsabilidad que el destino le ha servido.

Permítanme que los lleve a una navegación por los procelosos mares del Derecho Sanitario. Emerge esta disciplina de entre el conjunto de aquellas otras jurídicas consolidadas. Con connotaciones de aquéllas que podemos considerar tradicionales (derecho administrativo, social, civil, penal...) mantiene de forma creciente una sustantividad propia y sigue la actual tendencia de la ciencia jurídica a la transversalidad interdisciplinaria. Se encuentra en el terreno de lo que en otros espacios se denomina Derecho Médico y participa de diversa temática de la Medicina Legal. Pero su aportación más importante consiste en la consideración del individuo como sujeto central, en el sentido de persona autónoma y frontera de las decisiones de los demás ciudadanos e incluso del propio Estado. A este último le están marcados límites en su actuación hacia los ciudadanos en el ámbito sanitario, en su normativa específica, además de, evidentemente, en el soporte constitucional.

Se contienen en esta nueva disciplina el tratamiento en el medio sanitario, de los derechos a la vida, la salud, la libertad, la intimidad, la confidencialidad, la autonomía... Toda esta temática, de indudable naturaleza y alcance constitucional, exige una continua interpretación y estudio del alcance e interrelación de nuestra Norma Fundamental con el acervo normativo de esta nueva disciplina. Ello augura, desde el complejo presente que vivimos, un futuro, no exento de dificultad, pero apasionante a esta nueva disciplina jurídica a cuyo análisis y estudio nos hemos entregado algunos profesionales.

«Acojan con benevolencia este mi último hijo de papel, aunque lo vean feo y desgarbado, que de este padre no es posible esperar mucho más».

DE CÓMO EJERCER DE MATRONA Y NO MORIR EN EL EMPEÑO²

Diario de combate de una matrona. Página de hoy

6 de la mañana y ese despertador. Primer sobresalto ¡Si aún no es de día! Aseo, vuelta a la casa, café cargado, dos de azúcar, cuatro galletas y a la calle. Señor, qué madrugada más fría en el inmenso útero seco que es esta ciudad. Corazón madrileño herido cada día por cien puñales. Menos mal a ese cálido olor a churros. Todavía me mojo antes de llegar al metro. ¡Qué cara llevamos todos a estas horas! Todos menos esas chiquillas que vuelven de marcha sin parar de reír. ¡Aquella edad, ay, sin más inquietud que disfrutar la vida!

¿Qué me traerá hoy el día? ¿Por qué me miraba con tanto rencor aquella mujer, que ayer perdió el niño? Cuando la monitoricé me tomó la mano cariñosamente. ¡Cómo pudo cambiar la expresión de su mirada, de la ternura al odio! Sonrisas y palabras amables dieron paso a lágrimas, sollozos y reproches. No siempre se puede prevenir y controlar un desprendimiento de placenta y a veces ocasiona hipoxia fatal para la criatura. ¿Me denunciará ella también?

Ya lo han hecho dos veces. Vida 2 – Adela O.

Menos mal que hasta ahora he salido bien parada y no he llegado a un juicio. Tengo el presentimiento de que un día tendré que ir a un juzgado ¿qué sentiré en aquel terrible lugar? ¿Pedirán cárcel para mí? ¿Qué puede salir mal? ¿Qué tengo que hacer para que no me denuncien más? Si acabo ante un tribunal ¿cómo deberé comportarme?

Cuando entramos en una estación se ve a la gente en el andén, entre las luces que pasan, como en una visión irreal, quietos, ausentes, luego entran

2 XIV Congreso Nacional de Matronas - Madrid, mayo 2011.

y se mueven al ritmo del vagón, en una desgana que nos puede a todos. Esa señora que entra tiene la tripa muy baja, no sé yo...

A ver en qué acaba el expediente de regulación de empleo de Agustín. Maldita hipoteca, menos mal que ya se termina y yo tengo trabajo fijo. Se me ha olvidado dejar la carne fuera del congelador, habrá que cambiar el menú. Bueno. La semana que viene, vence el seguro del coche. Otro palo.

En algunos partos pienso que la percepción sobre la criatura es demasiado diferente para ambas partes. Para la madre es su criatura, para mí es una más. ¿Me estaré endureciendo?

Vida 2 – Adela O.

Hoy por capricho de mi destino están en conjunción la inquietud y la melancolía. Un viento de suspiros hincha la vela de mi vida. ¡Qué bien me sientan estos zapatos y qué cómodos son! Vaya, algo bueno aparece hoy.

Mi hermana Nines sí que lo hizo bien. Relaciones públicas, sin madres que tratar ni niños que alumbrar, ni maridos que aguantar. Plaza de Castilla, Chamarín estamos llegando. Otro día más. La mujer que pasaron a dilatación ¿qué habrá tenido? Mira que meterte partera, Adela. Si pongo en fila los niños que he traído al mundo darían la vuelta al hospital. Mi vida profesional es ya un tren interminable de recuerdos. Me asalta a veces el deseo de la jubilación, ¡con lo que me queda todavía...! El otoño de mi vida alarga su sombra con más recelo que gozo. Hay días en los que la vida viene en trago largo.

¡Ánimo, Adela, amazona de tu destino!

Con las primeras luces del alba, una brisa cómplice me acaricia el rostro. Los coches van apagando sus faros y la entrada al hospital aparece en un claroscuro fantasmagórico al final del paseo. Es el pórtico inquietante de cada día. Amniotomías, asfixia perinatal, partogramas, fórceps, ventosas... ¡tantas cosas, tantas posibilidades, tantos riesgos...! Ese universo de gozo y dolor que es la obstetricia ¿Me pondrán otra denuncia? ¿Vida 3 – Adela O?

Mientras, indiferente, al fondo, Madrid amanecía.

I

LA PROFESIÓN DE MATRONA. PECULIARIDADES



I.1. Un apunte previo

Podemos debatir sobre muchos aspectos de la profesión de matrona, pero en cualquiera de ellos que examinemos evidenciaremos su antigüedad. Desde que una mujer ayudó a otra, primero acaso solo con un acompañamiento compasivo, un socorro oficioso, para posteriormente, ejercer con el conocimiento empírico de sus vivencias y aprendizajes anteriores, en el escenario de la maternidad.

Karen Rosenberg (paleoantropóloga) y Wenda Trevathan (antropóloga física y matrona), al igual que otros científicos como Juan Luis Arsuaga, a la luz de los conocimientos paleontológicos y antropológicos actuales, se atreven a argumentar que las hembras humanas rutinariamente han necesitado ayuda cuando iban a parir y que consecuentemente otras mujeres, que posteriormente se han conocido como matronas o comadronas (com mater), han estado ayudando a las mujeres en el parto y nacimiento de sus hijos desde el origen del género Homo.

El acercamiento compasivo, la oferta de ayuda y la protección a la mujer que pare son elementos de carácter universal, pilares de la génesis de la profesión de matrona y del ejercicio de esta. La Obstetricia, como abordaje de un proceso fisiológico y reiterado a lo largo del tiempo, como es el parto y nacimiento humanos, por necesidad fisiológica sería, por tanto, tan antigua como la humanidad; «por la dificultad y el riesgo que acompañan al nacimiento humano», Rosenberg y Trevathan, tienen claro que «la partería no es exclusiva de los humanos contemporáneos», y llegan a sugerir que «la práctica de la partería podría haber aparecido hace cinco millones de años, cuando el advenimiento del bidepalismo constriñó por primera vez el tamaño y la forma de la pelvis y el canal del parto»; en consecuencia, la Obstetricia, sería la «profesión más antigua de la humanidad»³. Existen referencias escritas de parteras en la medicina antigua, cuyo mayor exponente fue la medicina egipcia.

El oficio de partera era muy apreciado en Egipto y estaba muy desarrollado. En Sais había una escuela famosa en toda la Antigüedad, y dos parteras, Neferica-Ra y más tarde Peseshet, han pasado a la historia como las dos primeras mujeres que ejercieron la medicina. La gente siempre ha considerado a las parteras como un bien común, mujeres que unen su trabajo a los dolores de las madres, luchando siempre por la vida, amadas por toda la comunidad, que recibe a sus hijos de sus manos expertas y buenas⁴.

En el entorno bíblico, en el Libro del Éxodo, 1440 y 1400 a.C. quedan reflejadas las matronas célebres Siphra y Phua, por cierto, las primeras objetoras de conciencia ante el derecho a la vida, contraviniendo las órdenes del Faraón, también Tamar o Ruth quedan registradas en este texto antiguo. Libro del Éxodo.

3 GONZÁLEZ REDONDO F.A., PLATA QUINTANILLA R.M. ««Altamira” es nombre de mujer... y de una de las primeras matronas, plausiblemente, también». *Matronas Hoy* 2021; 9(3):41-50. Disponible: <https://www.enfermeria21.com/revistas/matronas/articulo/225/altamira-es-nombre-de-mujer-y-de-una-de-las-primeras-matronas-plausiblemente-tambien/> Plata Quintanilla R.M Las Matronas en el contexto del desarrollo de las Especialidades Enfermeras. I.ª Parte. *Matronas Hoy* 2023; 11(2):53-60. Disponible: <https://aesmatronas.com/wp-content/uploads/2024/05/Matronas112.pdf>.

4 BRUNI Liugino. *Las parteras de Egipto Libertad, trabajo y gratuidad en el Éxodo*- Disponibles las primeras 10 páginas en: <https://ciudadnueva.com/pdfprimeras/lasparteras-deEgipto.pdf>

Todas las culturas sucesivas mencionan a las matronas: Platón en su *Thœætetum* dice que, en los primeros siglos de la era griega, las mujeres estaban solas en posesión de este arte. Aristóteles habla de las matronas, y dice que su oficio exige de sagacidad, inteligencia para socorrer prontamente y a propósito; a nuestros días han llegado nombres de estas mujeres que se dedicaron al Arte del Parto: Agnodice, Antoine, Aspasia, Berecunde, Égérie, Gineta y muchas más hasta Phainarette, probablemente la matrona ateniense más conocida por haber sido la madre de Sócrates, filósofo que por la analogía que estableció con el oficio de su madre, dio en nombrar Mayeútica a su método filosófico. Un mundo de práctica exclusivamente femenina hasta el de las deidades protectoras del parto, todas femeninas y propias de cada civilización: Cybele, Égérie, Geneta, Diana, Ilitía, Hécate, etc.

Hasta la restauración de la ciencia quirúrgica en el siglo XVI, el modo de instrucción de las matronas, que no era más que una continuación de los usos de la edad media, conocimientos empíricos de la experiencia, ofrecía garantías mucho más ciertas que alguna otra parte de la medicina⁵.

Y llegamos a la España los siglos XVII y XVIII, momento en que los barberos cirujanos, deciden introducirse en la esfera gineco-obstetricia atendida desde tiempos inmemoriales por las parteras (el movimiento en Europa se produjo ante, empezando por Francia, cuna de la Obstetricia). Una esfera de atención que los varones siempre habían despreciado, en palabras Rodrigo de Castro. «*Haec ars viros dedecet*» (este arte es impropio para los varones) que expresaba la consideración de siempre de los médicos de que los cuidados del parto no eran dignos de su profesión⁶.

Con el cambio de perspectiva de los cirujanos hacia la atención al parto como vía de ingreso al mundo de la Medicina, surgió su naciente interés por copar este terreno y apoyados por el Estado y con la superioridad que les

5 DELACOUX A. *Biographie des sages-femmes célèbres, anciennes, modernes et contemporaines. Avec 20 portraits.* 1834. Disponible: https://books.google.es/books?id=pT-5fAAAAcAAJ&hl=es&source=gbs_navlinks_s

6 DE CASTRO RODRIGO. *De universa mulierum medicina, novo et antehac a nemine tentato ordine opus absolutissimum. Et studiosis omnibus utile, medicis verò pernecessarium.* 1603. pág. 176. Disponible: https://books.google.es/books?id=xybV7e_XFTQC&newbks=1&newbks_redir=0&dq=%27Haec+ars+viros+dedecet%27+Rodrigo+de+Castro&hl=es&source=gbs_navlinks

DE CÓMO EJERCER DE MATRONA Y NO MORIR EN EL EMPEÑO

Este libro va dirigido a todas aquellas profesionales, que ejercen esa luminosa dedicación sanitaria de la Ginecología-Obstetricia. Atienden el principio de la vida y con sus manos sirven de puente entre el cuerpo de nuestras madres y el mundo al que nos alumbran. Nos ayudan a transitar el camino más corto, pero más trascendente de nuestra existencia: el canal del parto.

Se hace necesario para los profesionales sanitarios, que desempeñan actividad en la primera línea, el conocer los elementos jurídicos que sustentan su actividad y las bases legales de la profesión, las «reglas del juego» en definitiva

La práctica asistencial no suele partir de posiciones de certeza, sino de las de probabilidad y, frecuentemente, se asienta en la incertidumbre. Esto me hace valorar, con profundo respeto, a quien, desde esa perspectiva, se encuentra, en muchas ocasiones, sólo, frente a sí mismo y sin herramientas para solucionar la grave responsabilidad que el destino le ha servido.

Como el objetivo de este libro es práctico concluyo mis exposiciones teóricas con un elenco de 50 recomendaciones para evitar ser denunciado y 10 recomendaciones más para llevar el combate judicial, si no pudo ser evitado.

MATRONAS. Siéntanse orgullosas de su profesión. Su trascendencia es incuestionable.

UN DÍA CUALQUIERA EN LA VIDA DE UNA MATRONA PUEDE SER EL DÍA MÁS IMPORTANTE EN LA VIDA DE ALGUNA MUJER.



JUAN SISO MARTÍN

Licenciatura y Doctorado en Derecho

Titulaciones en materias de Derecho sanitario y Administración sanitaria.

Ingresó, por oposición libre, en el Cuerpo Superior de la S. Social.

Ha desempeñado diversos puestos directivos: Subdirector Provincial del INSALUD, Director de Gestión de Hospitales e Inspector de la Inspección General del Sistema Nacional de Salud.

Fue asesor de asuntos sanitarios del Defensor del Pueblo Español y Director de la Oficina de Defensa de Pacientes en Madrid.

Profesor honorario de la Universidad Rey Juan Carlos.

Director académico del Instituto Superior de Derecho y Economía en el Área de Derecho Sanitario.

Formador de postgrado en universidades y centros sanitarios.

PVP: 25,00 €

ISBN: 979-13-7011-546-3



9 791370 115463